

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 486 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 MAY 2015

VISTOS:

El Oficio N° 206-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 22 de mayo del 2015, mediante el cual, el Vicerrectorado Académico, solicita la emisión de resolución autorizando la reserva de periodos vacacionales de la Mag. Waltina Condori Vargas; el Proveído, de fecha 25 de mayo del 2015, mediante el cual, el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Constitución Política del Estado, los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y compensación se regulan por Ley y/o convenio;

Que, asimismo el artículo 88, de la Ley Universitaria 30220, en su numeral 88.10, establece que los docentes gozan de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, además el Estatuto Institucional, en su artículo 244, literal q) establece que son derechos de los docentes gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 195-2014-UNTRM-CU, de fecha 02 de octubre del 2014, se autoriza a la Mg. Waltina Condori Vargas, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso del año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, al término del cual deberá presentar el libro: "Didáctica de las Ciencias Sociales";

Que, con Oficio N° 01-2015-UNTRM/WCV, de fecha 25 de marzo del 2015, la Mag. Waltina Condori Vargas, solicita la reserva de sus vacaciones no gozadas;

Que, mediante Oficio N° 162-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 17 de abril de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, remite la Vicerrectorado Académico, el documento antes acotado, solicitando que mediante acto resolutorio se autorice la reserva de vacaciones de la Mag. Waltina Condori Vargas;

Que, con Oficio N° 195-2015-UNTRM-R/DAL, de fecha 22 de abril del 2015, la Dirección de Asesoría Legal, informa al Vicerrectorado Académico, que la Ley permite que se acumulen hasta un máximo de dos periodos vacacionales consecutivos de común acuerdo con la entidad; opina que corresponde atender lo solicitado por la docente Waltina Condori Vargas, debiendo emitirse el acto resolutorio autorizando la reserva del goce físico de las vacaciones no gozadas;

Que, mediante Oficio N° 0377-2015-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 22 de mayo del 2015, el Director de Recursos Humanos, informa al Vicerrectorado Académico, que el periodo de vacaciones no gozadas de la docente Waltina Condori Vargas, corresponde 60 días al año 2013 y 60 días al año 2014;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 486 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Oficio de vistos, el Vicerrectorado Académico, informa al Señor Rector, del documento antes mencionado y teniendo en consideración que la docente Waltina Condori Vargas, se encuentra haciendo uso de su año sabático, solicita la emisión de resolución autorizando la reserva de los periodos vacacionales pendientes de hacer uso;

Que, mediante Proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

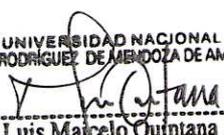
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las vacaciones pendientes no gozadas de la Mag. Waltina Condori Vargas, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	DÍAS	TOTAL DÍAS
2013	60	120
2014	60	

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, las acciones de su competencia de acuerdo a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Aulis Evangelista
Secretario General(e)